



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.815)**

Artículo 1º: Modificase el Punto 3.2.2 del Reglamento de Edificación, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“3.2.2. VEREDAS

3.2.2.1. Veredas, Generalidades.

En todo el Municipio de Rosario es obligatoria la construcción de veredas de distintos tipos y características según los diferentes Distritos. En todos los casos tendrán características antideslizantes, para dar seguridad al peatón.

3.2.2.2. Material y color de las veredas.

a) Veredas en calles pavimentadas.

a.1) En los Distritos C, D, E, F, H, I, J, M y P y en los Distritos Arteria B (excepto en el área descrita en el inciso c.1), las veredas se construirán de baldosas calcáreas de 0,15 x 0,15 m y 0,025 m de espesor, de 4 panes de color gris uniforme y capa noble de 0,005 m. La forma de colocación será a 45°, con una fila ortogonal a la Línea Municipal colocada junto a la prolongación del deslinde de cada lote, con bordes según el ancho de cada vereda:

- Veredas de hasta 2 m de ancho: 1 fila de baldosas contigua y paralela al cordón y a la Línea Municipal respectivamente (ver figura 3.2.2.2.a.1.1).

- Veredas de más de 2 m de ancho: 2 filas de baldosas contiguas y paralelas al cordón y a la Línea Municipal respectivamente (ver figura 3.2.2.2.a.1.2).

a.2) En los Distritos G1, G2 y G3 las veredas serán de baldosas calcáreas de 4 panes, de 0,15 x 0,15 m y 0,025 m de espesor, de color rojo uniforme, de 1,50 m de ancho junto a la Línea Municipal y colocadas con junta recta y ortogonal a la misma, con borde formado por un cordón de ladrillos de panderete revocados con cemento, o bien hormigón (ver figura 3.2.2.2.b).

b) Veredas en calles sin pavimentar.

En calles de tierra las veredas se construirán de baldosas calcáreas de 4 panes de 15 x 15 cm. asentadas en contrapisos de hormigón de cascotes, de 1,50 m. de ancho junto a la Línea Municipal y colocadas en forma recta y ortogonal a la misma (ver figura 3.2.2.2.b.). El color será según el inciso a) de acuerdo a cada Distrito.

c) Veredas Especiales.

c.1) En el sector delimitado por ambas veredas de Bv. Oroño, Av. Pellegrini y Río Paraná (que incluye a su vez los Distritos A y B), se establece el empleo excluyente de mosaicos graníticos de 0,15 x 0,15 m y 0,025 m de espesor, de 4 panes color gris, granulometría 00. La forma de colocación será a 45° y según se describe en el inciso a.1).

c.2) Podrán adoptarse solados especiales distintos a los señalados en los incisos a), b) y c) del presente punto, en casos tales como calles peatonalizadas, paseos, inmuebles de valor patrimonial arquitectónico o áreas con características especiales. La Secretaría de Planeamiento otorgará la



Las aceras en su contacto con la tierra tendrán un borde de ladrillos comunes revocados con mezcla coloreada similar a los mosaicos.

Las esquinas serán embaldosadas desde la Línea Municipal hasta los cordones de la calzada. Si el ancho de las veredas fuera igual o menor a 4 mts. se construirá el embaldosado cubriendo todo el espacio hasta 10 mts. desde la prolongación teórica de la Línea Municipal y si fuera mayor de 4 mts., solamente una franja de 1 m., junto al cordón de la calzada y de 10 mts. de longitud.

3.2.2.4. Pendientes y desniveles en las veredas.

Las veredas tendrán la pendiente longitudinal determinada con el cordón de la calzada y una pendiente transversal del uno por ciento (1%). Cuando hubiere diferencia de nivel, entre la vereda y otra existente, la transición entre ambos se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de 12% y en ningún caso por medio de escalón. Esta transición se efectuará en el terreno de la vereda que no esté a nivel definitivo y por el propietario de la finca correspondiente.

3.2.2.5. Veredas arboladas.

La Dirección General de Habilitación de Industria, Comercio y Servicios solicitará informe a la Dirección General de Parques y Paseos ante la presentación de solicitudes de colocación de toldos, avisos, carteles o letreros salientes en la vía pública, cuando afecten al arbolado.

Queda prohibido proceder al relleno, revestimiento u hormigonado de las cazuelas construidas con la finalidad de contener plantas pertenecientes al arbolado público.

La Municipalidad no aprobará plano alguno de edificación, refacción o modificación de edificios cuyos accesos vehiculares o cocheras sean proyectadas frente a árboles existentes. La solicitud de permiso de edificación de obra nueva, refacción o modificación obliga al proyectista y al propietario a fijar con precisión los árboles existentes en el frente, no siendo causal de su erradicación el proyecto ni los requerimientos de la obra.

En casos excepcionales y cuando la disposición de los árboles fuese tal que su extirpación se hiciera imprescindible, el Departamento Ejecutivo (previo informe que al respecto emita la Dirección General de Parques y Paseos) definirá al respecto.

Los gastos que demanden la extracción del árbol correrán por cuenta del propietario.

3.2.2.6. Rebaje de cordones.

Queda absolutamente prohibido el rebaje en los cordones en todos los pavimentos del Municipio, excepción hecha de las entradas para vehículos y las rampas para discapacitados.

3.2.2.7. Entradas de vehículos.

El solado que sirve de entrada, cubrirá totalmente el área comprendida por el ancho de la vereda y la amplitud de su entrada. El rebaje del cordón de la calzada tendrá el ancho requerido coincidiendo con la entrada una elevación de 0,07 m sobre el nivel del pavimento de la calle.

3.2.2.8 Colocación de parasoles en aceras de Bares, Confiterías, Heladerías y/o Comedores.

Podrá otorgarse permiso para la colocación de parasoles en las aceras que correspondan a establecimientos habilitados para el servicio de "Bares", "Confiterías", "Heladerías" y/o "Comedores".

Las solicitudes para el otorgamiento del permiso a que se hace referencia en el párrafo anterior se regirá por lo dispuesto en el punto 3 del Decreto/Ordenanza 42.517/71 y modificatorios, y podrán ser contempladas favorablemente conforme se establece en la presente.

Podrán utilizarse parasoles siempre que no provoquen molestias a la circulación o dificulten la visibilidad de los conductores y que no existan toldos instalados en la fachada.



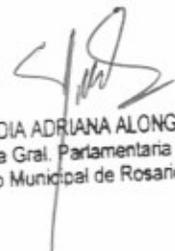
H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

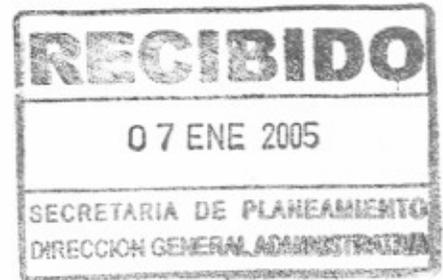
Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2004.-

HCM
REALIZÓ
V°. B°.
COPIÓ


Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario




Dra. SILVIA AUGSBURGER
Vicepresidenta 1ª.
H. Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 17 ENE 2005

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.815/04; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. MIRTA LEVIN
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Expte. n° 135337-I-2004 HCM; 25910-D-2004 D.E. y 137409-P-2004 HCM.-



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0293

Rosario, "Cuna de la Bandera", 20 de febrero de 2006.

Visto:

La Ordenanza N° 7815/04 que modifica el Punto 3.2.2 del Reglamento de Edificación, que establece las condiciones que deben cumplir las veredas a construir en el Municipio de Rosario;

Y Considerando:

Que se han puesto de manifiesto inconvenientes para la aplicación de la normativa principalmente derivados de las especificaciones, en orden al tipo y características de las baldosas y mosaicos, que fija la misma;

Que el espíritu de la norma es uniformar el aspecto estético de las veredas de acuerdo a las particularidades de los diferentes Distritos que establece el Código Urbano, a la vez que garantizar la eventual reposición de baldosas y mosaicos;

Que se ha verificado una paulatina merma en la oferta comercial de baldosas y mosaicos del tamaño previsto por la norma (0.15 x 0.15 m y 0.025 m de espesor) y la preeminencia en el mercado de formatos mayores, como ser 0.30 x 0.30 m, permitiendo la construcción de veredas con idéntico efecto visual que las logradas con las del tamaño pautado;

Que las baldosas y mosaicos de mayor tamaño han demostrado una superior resistencia a la acción del tránsito peatonal, verificándose un menor porcentaje de rotura y/o levantamiento de los panes;

Que la intensa circulación peatonal que se comprueba en arterias principales de la ciudad, ligada al sostenido crecimiento de los centros comerciales que se asientan sobre las mismas, tornan conveniente la adopción de materiales mas resistentes para la ejecución de sus solados y, que a la vez, jerarquicen el espacio público en consonancia con la importancia que dichos sectores urbanos han adquirido;

Que, por otra parte, la mencionada ordenanza en el Art. 3.2.2.2 "Material y color de las Veredas" contempla la adopción de solados especiales en áreas con características particulares, los que deberán ser autorizados por la Secretaría de Planeamiento, previa evaluación de la Dirección de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario perteneciente a la citada Secretaría;

Que, asimismo el Art. 2° de la Ordenanza 7815/04 establece que el Departamento Ejecutivo determinará la calidad y especificidad de los materiales a emplear, así como la publicación y difusión de la normativa que asegure el pleno conocimiento de la población, fijándose un período de transición de 90 días corridos para la aplicación efectiva de la misma;

Que se encuentran observados en la Dirección General de Obras Particulares un importante número de solicitudes de finales de obras debido a que los solados ejecutados no responden a las especificaciones generales de la Ordenanza 7815/04;

Que por todo ello se torna necesario reglamentar la aplicación de la citada ordenanza en los aspectos señalados y fijar un nuevo plazo para su efectiva aplicación, contemplando durante ese lapso la situación de los trámites observados por los motivos expuestos en estos considerandos;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Las veredas en calles pavimentadas cuyas características de material y color establecen los incisos a), b) y c1) del Art. 3.2.2.2 del Reglamento de Edificación podrán estar construidas, indistintamente, por baldosas de 0.15 x 0.15 m x 0.025 m o de 0,30 m x 0,30 m x 0.035 m respetando el diseño y color de los panes y garantizando la forma de colocación establecida por la norma.

Artículo 2º: En orden a los solados especiales que establece el inciso c2) se deberá emplear excluyentemente mosaicos graníticos, de cuatro panes, de las dimensiones que establece el Art. 1º de la presente, granulometría 00, del color y forma de colocación que corresponda de acuerdo al inciso a), en las arterias y tramos que se detallan a continuación y que forman parte de la red vial jerárquica del Municipio:

- Av. Alberdi desde Av. Salta hasta Juan B. Justo.
- Bv. Rondeau desde Juan B. Justo hasta Sorrento
- Bv. Oroño desde Bv. 27 de febrero hasta Bv. Seguí.
- Ovidio Lagos desde Salta hasta Bv. Seguí.
- Av. Pellegrini desde Bv. Oroño hasta Bv. Avellaneda.
- Mendoza desde Bv. Oroño hasta Bv. Wilde
- Córdoba desde Bv. Oroño hasta Bv. Avellaneda
- Av. Eva Perón desde Bv. Avellaneda y Bv. Wilde
- Av. Pte. Perón desde Av. Ovidio Lagos hasta Bv. Avellaneda
- San Martín desde Av. Pellegrini hasta Av. Arijón.
- Av. Francia desde Av. Pellegrini hasta Santa Fe.

Artículo 3º: La autorización de veredas especiales, de acuerdo a lo previsto por el inciso c2) deberán contemplar la uniformidad del solado de los tramos en que se ubiquen los inmuebles propuestos, salvo en aquellos casos en que se trate de inmuebles singulares de valor patrimonial arquitectónico cuya viabilidad y conveniencia deberá ser evaluada por el Programa de Preservación y Rehabilitación Patrimonial.

Artículo 4º: En consonancia con lo dispuesto por el Art. 2º de la Ordenanza N° 7815/04 y en función de las presentes disposiciones y sus considerandos, establécese un plazo único e improrrogable de 90 días corridos a partir del dictado del presente para justificar, mediante facturas de compra de materiales fechadas con anterioridad a la sanción de la precitada Ordenanza, la ejecución de veredas que no cumplan con las especificaciones establecidas por la normativa vigente.

Dicha documentación, en copia certificada, deberá ser adjuntada a una nota de solicitud y presentada por Expediente de trámite con descripción del solado utilizado y fotografías del mismo. De existir actuaciones ya iniciadas en este sentido, la documentación señalada podrá ser agregada a las mismas.

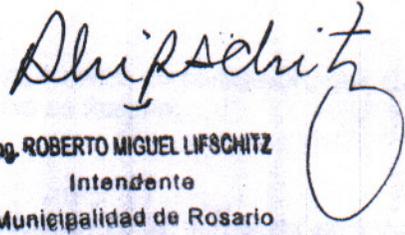
Artículo 5º: La Secretaría de Planeamiento, a través de la Dirección de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario elaborará y ejecutará una campaña de difusión de las previsiones de la Ordenanza N° 7815/04 a través de los medios informativos y de paneles en los Centros Municipales de Distrito, y

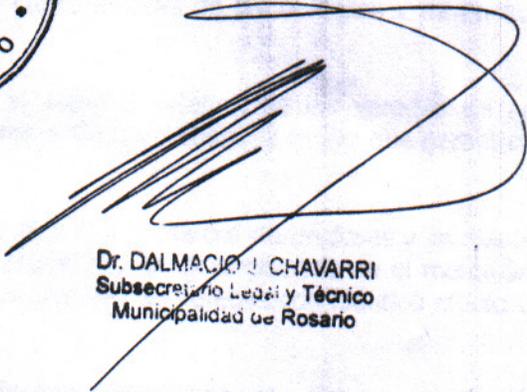
comunicará en forma fehaciente los alcances de la norma a los Colegios Profesionales y entidades representativas de la actividad de la construcción con expresa solicitud de notificación a sus matriculados o asociados.

Artículo 6º: Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. MIRTA LEVIN
Secretaría de Planamiento
Municipalidad de Rosario

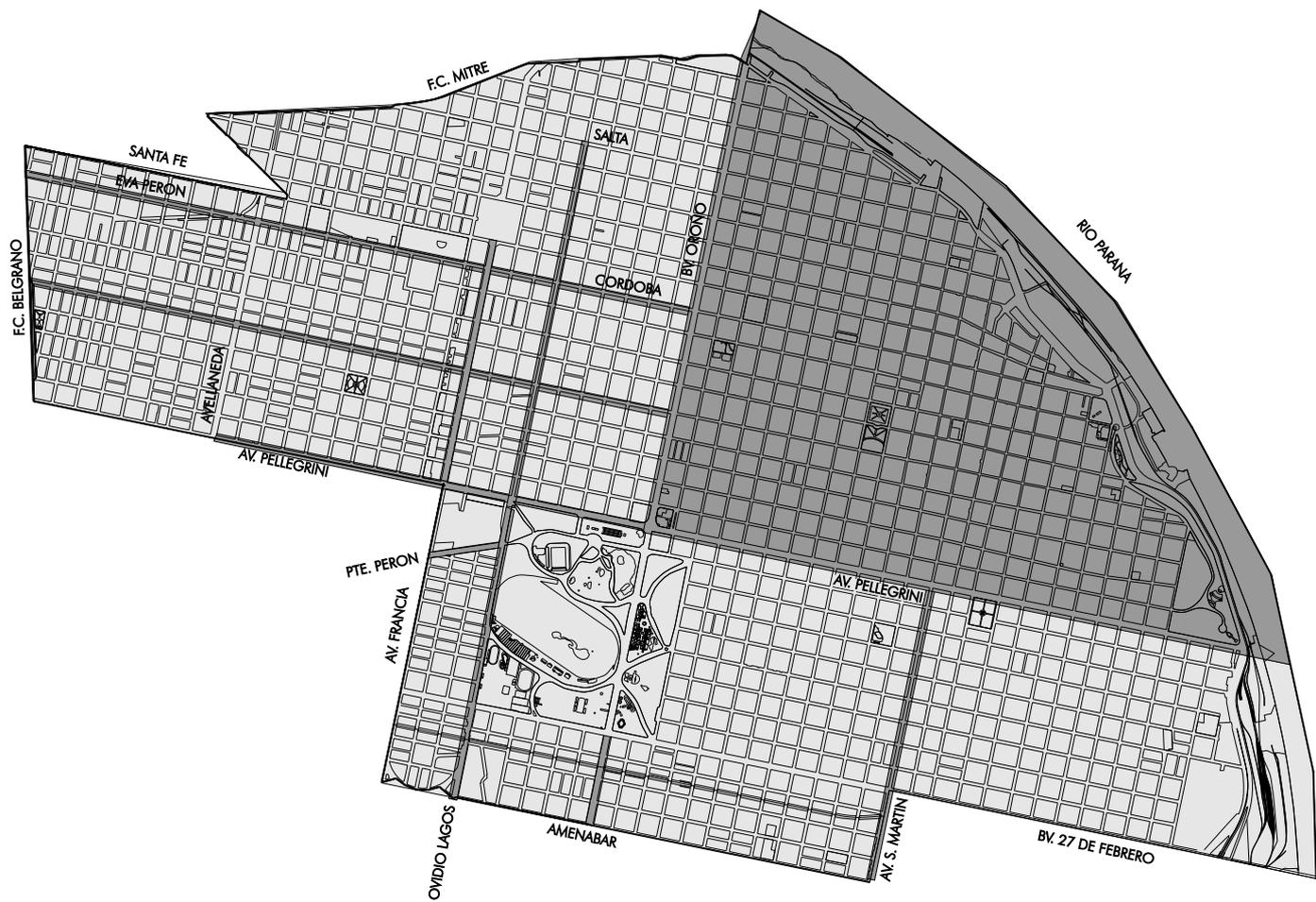



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


Dr. DALMACIO J. CHAVARRÍ
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Rosario


MIRIAN R. PEREYRA
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
Secretaría de Planamiento

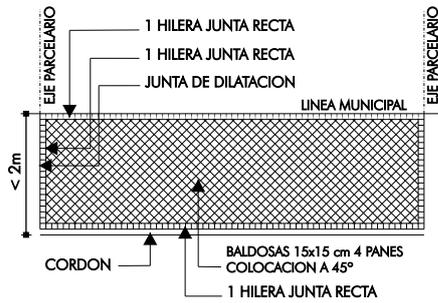
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



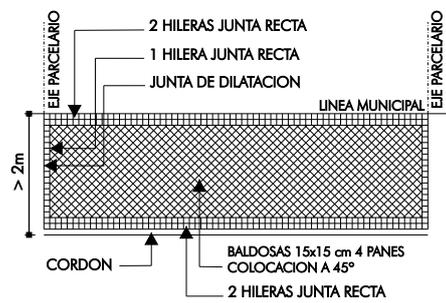
VER DETALLES AL DORSO

ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES PAVIMENTADAS

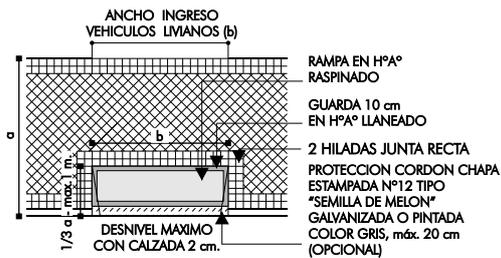
VEREDAS MENORES A 2 METROS



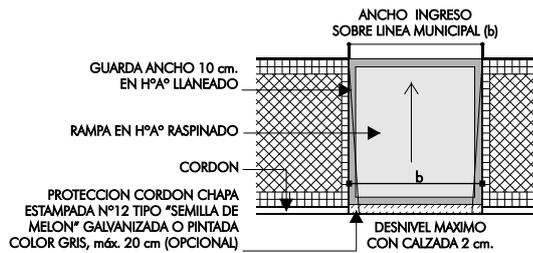
VEREDAS MAYORES A 2 METROS



ACCESOS DE VEHICULOS LIVIANOS

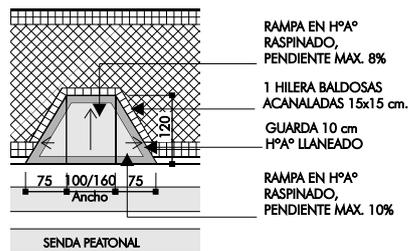


ACCESOS DE VEHICULOS PESADOS

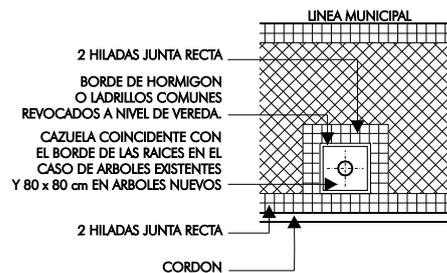


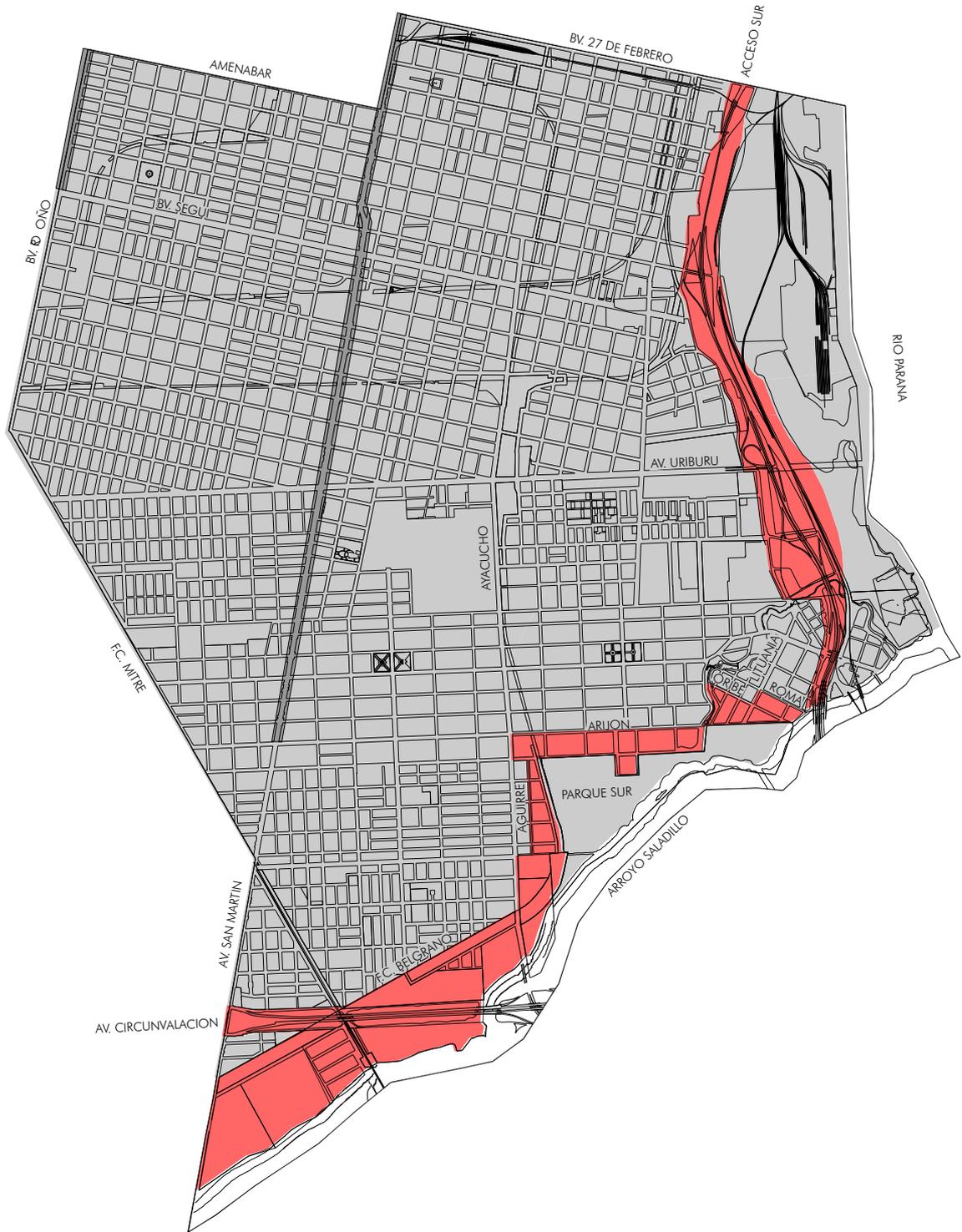
RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y CAZUELAS PARA ARBOLES

RAMPAS PARA DISCAPACITADOS (MEDIDAS PARA ALTURA CORDON=15 cm.)
PARA DETERMINAR LA UBICACION EN LA ESQUINA O PARA MEDIDAS CON OTRAS ALTURAS DE
CORDON COMUNICARSE CON LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - TELEFONO: 4802-409



CAZUELAS PARA ARBOLES





VER DETALLES AL DORSO

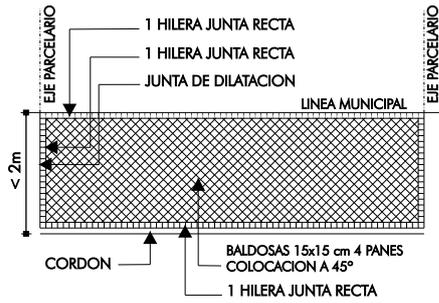
BALDOSAS CALCAREAS 15x15
4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR
GRIS CLARO, COLOCACION A 45°

BALDOSAS GRANITICAS 15x15
4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR
GRIS CLARO, COLOCACION A 45°

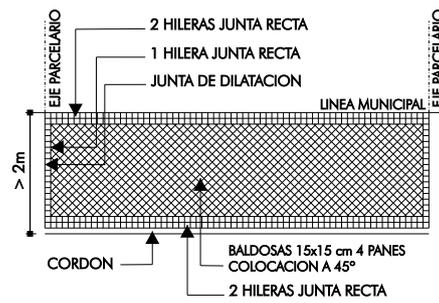
DISTRITOS "G": BALDOSAS CALCAREAS 15x15
4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR ROJO UNIFORME,
JUNTA RECTA ORTOGONAL A LA LINEA MUNICIPAL

ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES PAVIMENTADAS

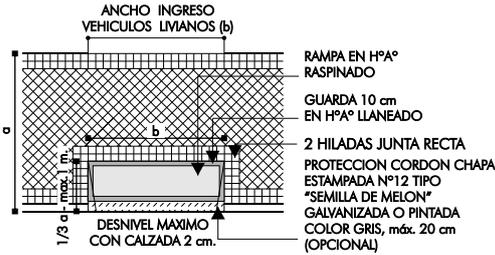
VEREDAS MENORES A 2 METROS



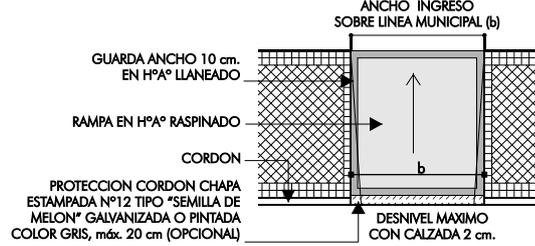
VEREDAS MAYORES A 2 METROS



ACCESOS DE VEHICULOS LIVIANOS

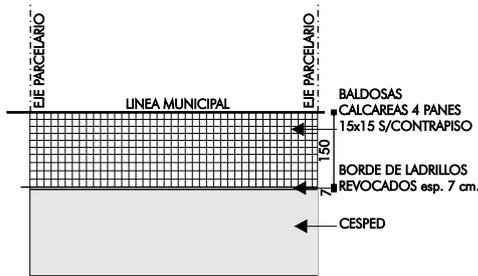


ACCESOS DE VEHICULOS PESADOS

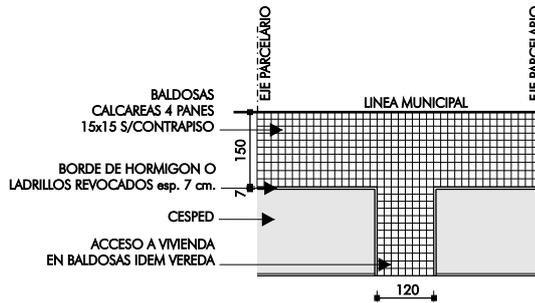


ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES SIN PAVIMENTAR Y EN DISTRITOS "G"

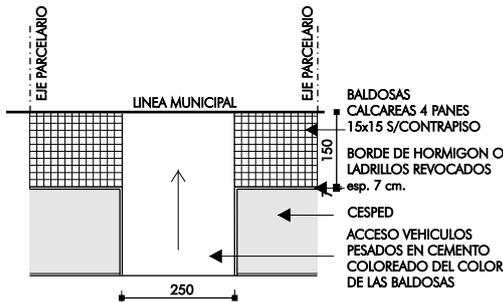
COLOCACION DE VEREDAS



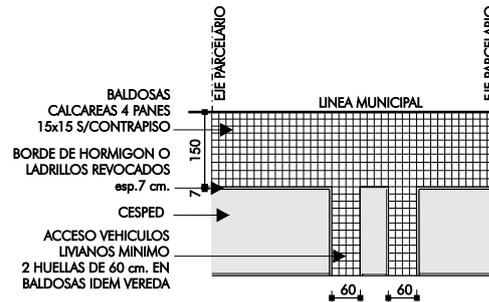
ACCESO A VIVIENDAS



ACCESO DE VEHICULOS PESADOS

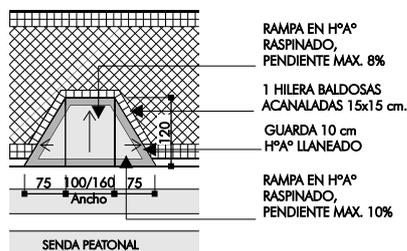


ACCESO DE VEHICULOS LIVIANOS

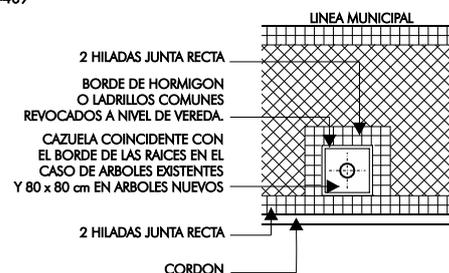


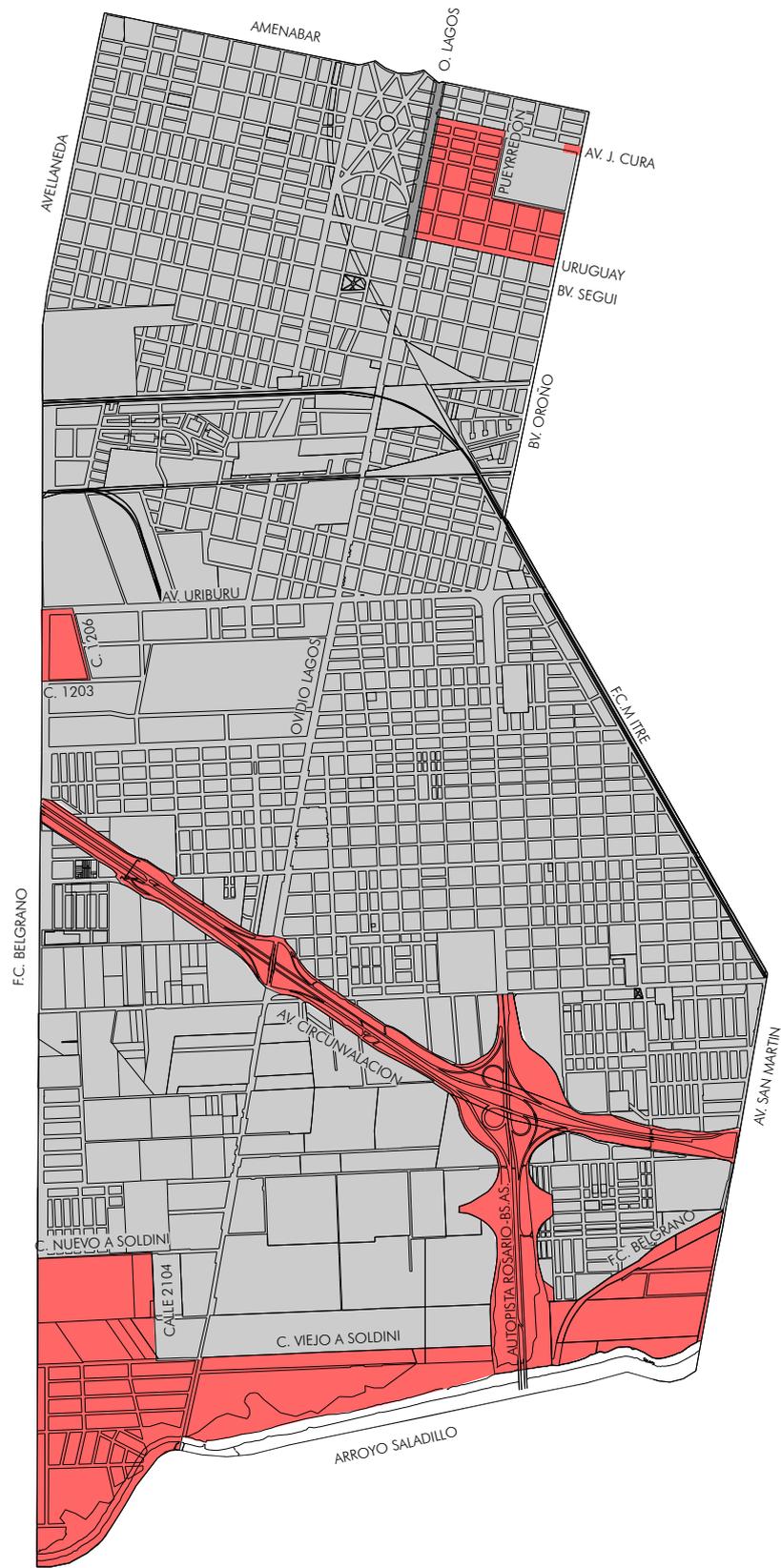
RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y CAZUELAS PARA ARBOLES

RAMPAS PARA DISCAPACITADOS (MEDIDAS PARA ALTURA CORDON=15 cm.)
PARA DETERMINAR LA UBICACION EN LA ESQUINA O PARA MEDIDAS CON OTRAS ALTURAS DE CORDON COMUNICARSE CON LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - TELEFONO: 4802-409



CAZUELAS PARA ARBOLES





VER DETALLES AL DORSO

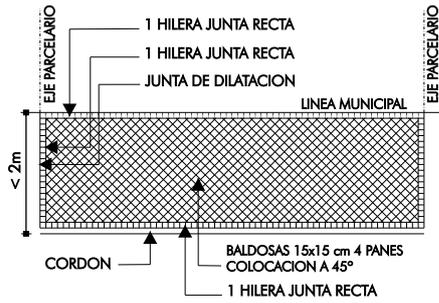
BALDOSAS CALCAREAS 15x15
 4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR
 GRIS CLARO, COLOCACION A 45°

BALDOSAS GRANITICAS 15x15
 4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR
 GRIS CLARO, COLOCACION A 45°

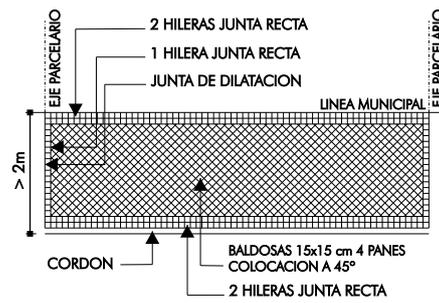
DISTRITOS "G": BALDOSAS CALCAREAS 15x15
 4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR ROJO UNIFORME,
 JUNTA RECTA ORTOGONAL A LA LINEA MUNICIPAL

ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES PAVIMENTADAS

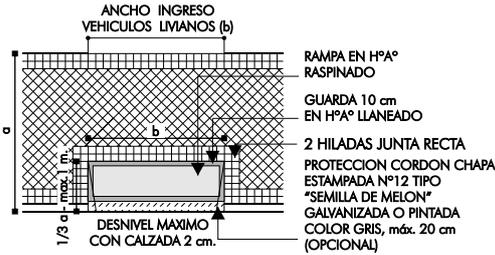
VEREDAS MENORES A 2 METROS



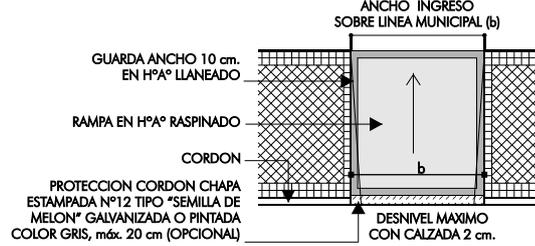
VEREDAS MAYORES A 2 METROS



ACCESOS DE VEHICULOS LIVIANOS

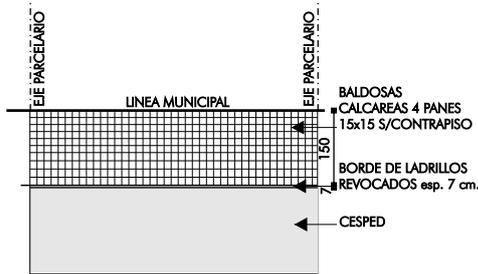


ACCESOS DE VEHICULOS PESADOS

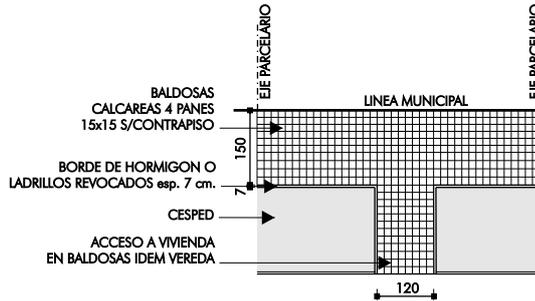


ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES SIN PAVIMENTAR Y EN DISTRITOS "G"

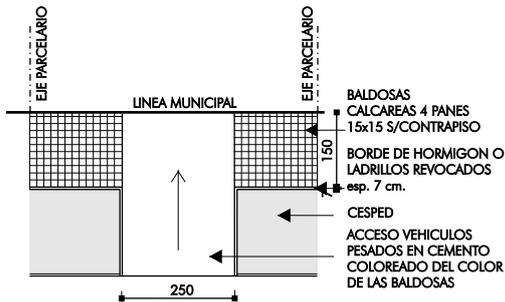
COLOCACION DE VEREDAS



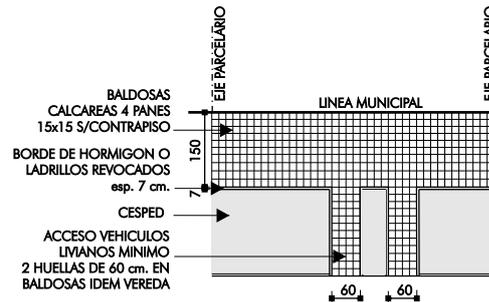
ACCESO A VIVIENDAS



ACCESO DE VEHICULOS PESADOS

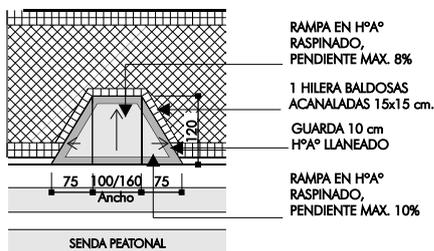


ACCESO DE VEHICULOS LIVIANOS

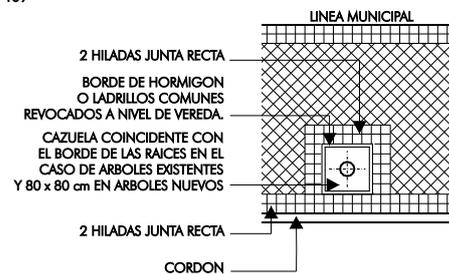


RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y CAZUELAS PARA ARBOLES

RAMPAS PARA DISCAPACITADOS (MEDIDAS PARA ALTURA CORDON=15 cm.)
PARA DETERMINAR LA UBICACION EN LA ESQUINA O PARA MEDIDAS CON OTRAS ALTURAS DE CORDON COMUNICARSE CON LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - TELEFONO: 4802-409



CAZUELAS PARA ARBOLES





VER DETALLES AL DORSO

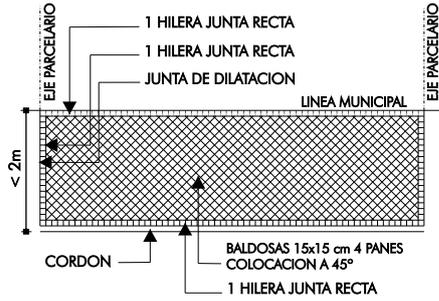
BALDOSAS CALCAREAS 15x15
4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR
GRIS CLARO, COLOCACION A 45°

BALDOSAS GRANITICAS 15x15
4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR
GRIS CLARO, COLOCACION A 45°

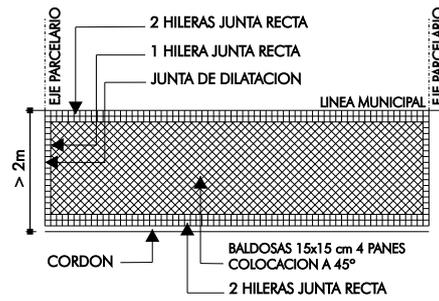
DISTRITOS "G": BALDOSAS CALCAREAS 15x15
4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR ROJO UNIFORME,
JUNTA RECTA ORTOGONAL A LA LINEA MUNICIPAL

ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES PAVIMENTADAS

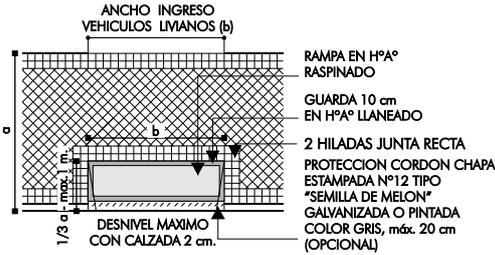
VEREDAS MENORES A 2 METROS



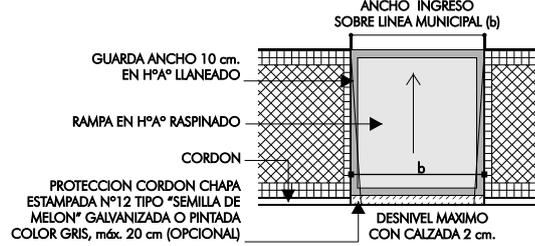
VEREDAS MAYORES A 2 METROS



ACCESOS DE VEHICULOS LIVIANOS

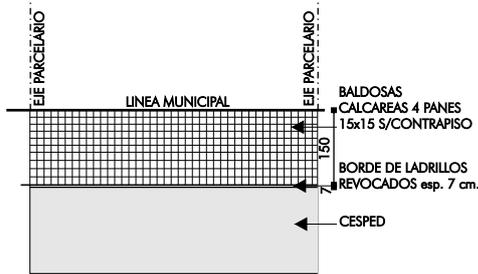


ACCESOS DE VEHICULOS PESADOS

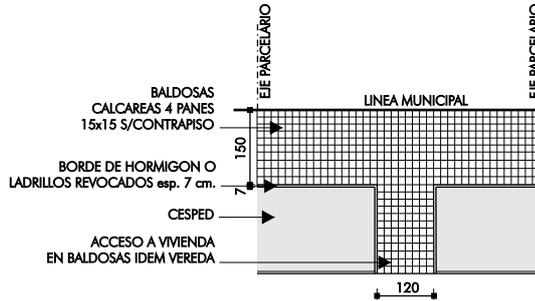


ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES SIN PAVIMENTAR Y EN DISTRITOS "G"

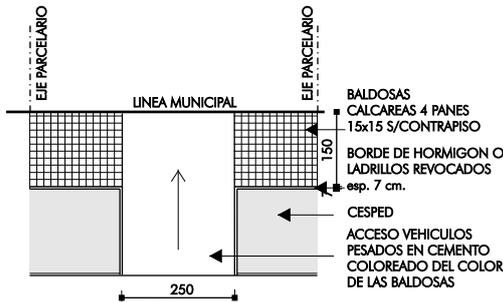
COLOCACION DE VEREDAS



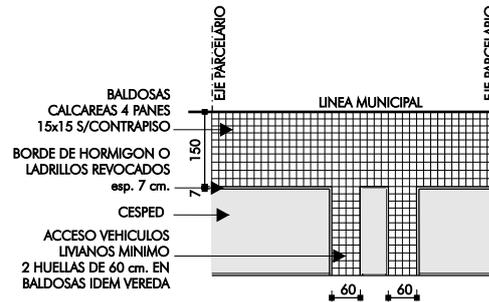
ACCESO A VIVIENDAS



ACCESO DE VEHICULOS PESADOS

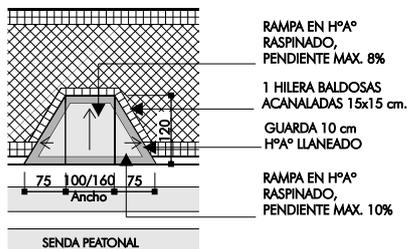


ACCESO DE VEHICULOS LIVIANOS

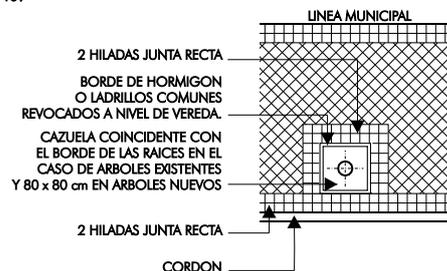


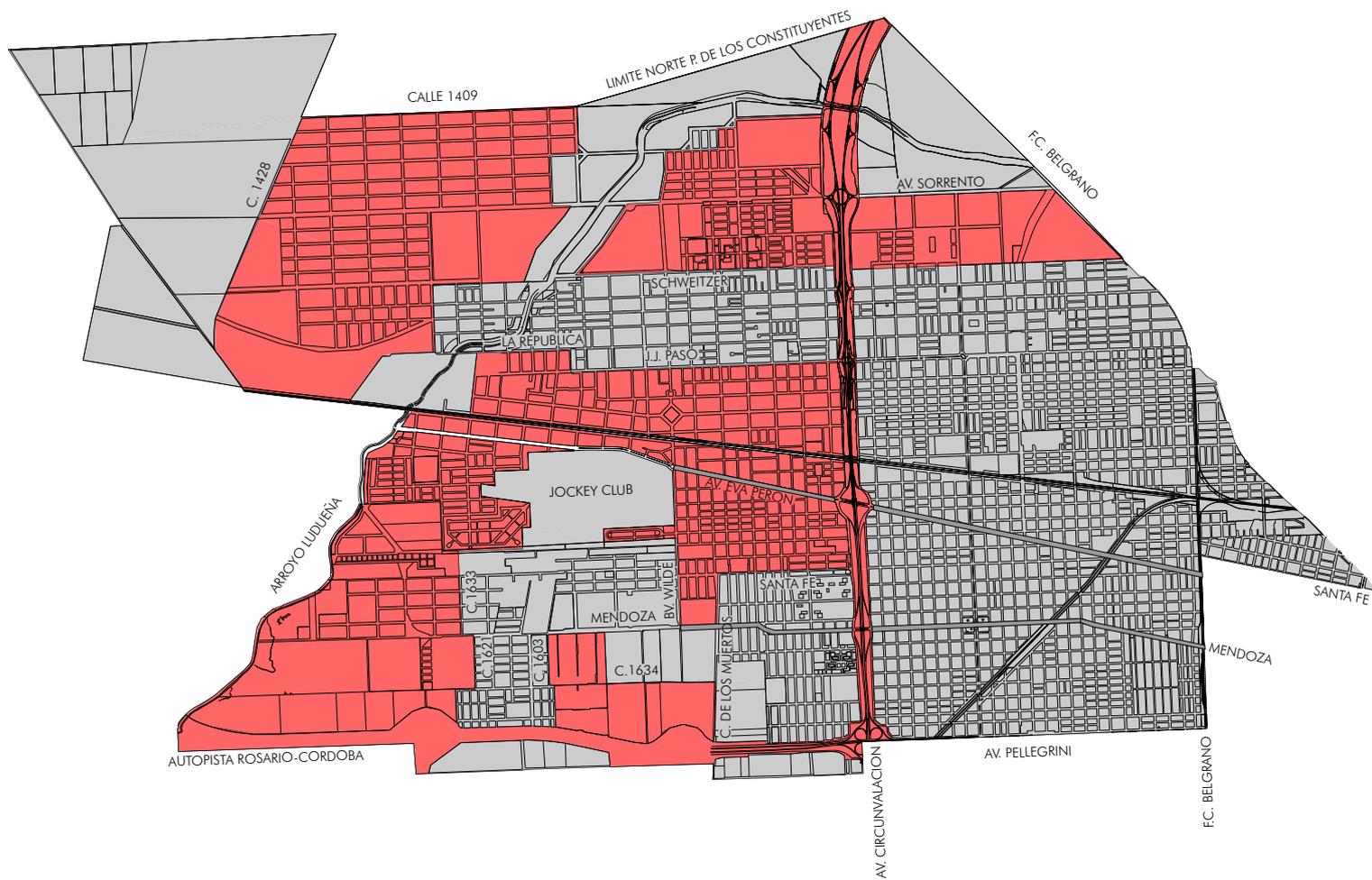
RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y CAZUELAS PARA ARBOLES

RAMPAS PARA DISCAPACITADOS (MEDIDAS PARA ALTURA CORDON=15 cm.)
PARA DETERMINAR LA UBICACION EN LA ESQUINA O PARA MEDIDAS CON OTRAS ALTURAS DE CORDON COMUNICARSE CON LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - TELEFONO: 4802-409



CAZUELAS PARA ARBOLES





VER DETALLES AL DORSO

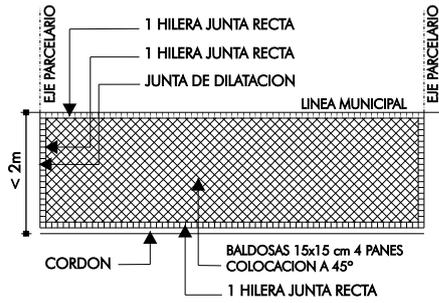
BALDOSAS CALCAREAS 15x15
 4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR
 GRIS CLARO, COLOCACION A 45°

BALDOSAS GRANITICAS 15x15
 4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR
 GRIS CLARO, COLOCACION A 45°

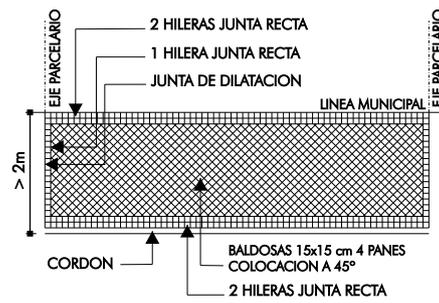
DISTRITOS "G": BALDOSAS CALCAREAS 15x15
 4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR ROJO UNIFORME,
 JUNTA RECTA ORTOGONAL A LA LINEA MUNICIPAL

ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES PAVIMENTADAS

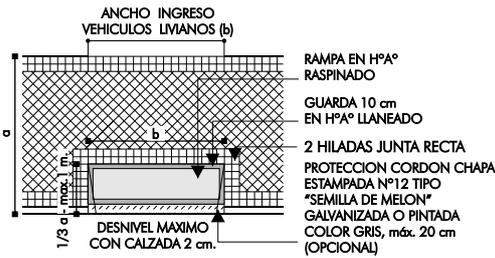
VEREDAS MENORES A 2 METROS



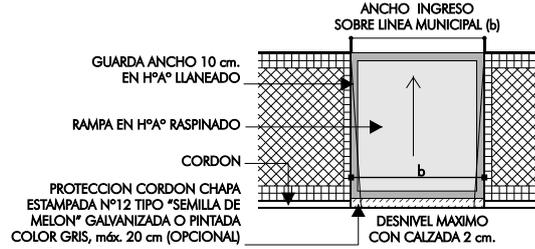
VEREDAS MAYORES A 2 METROS



ACCESOS DE VEHICULOS LIVIANOS

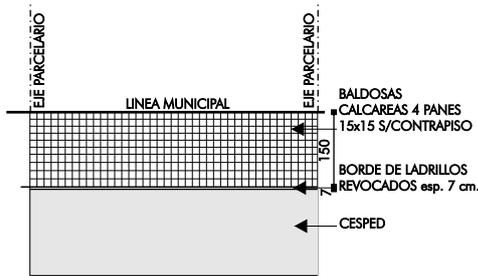


ACCESOS DE VEHICULOS PESADOS

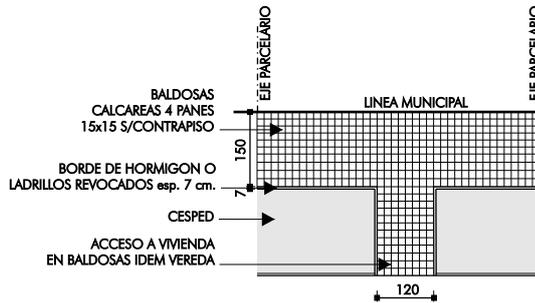


ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES SIN PAVIMENTAR Y EN DISTRITOS "G"

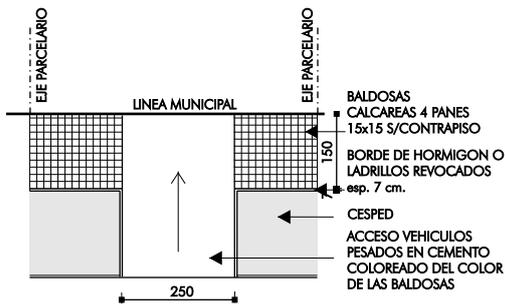
COLOCACION DE VEREDAS



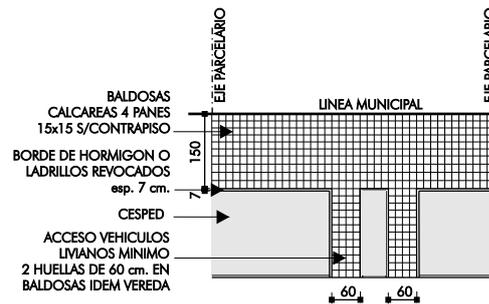
ACCESO A VIVIENDAS



ACCESO DE VEHICULOS PESADOS

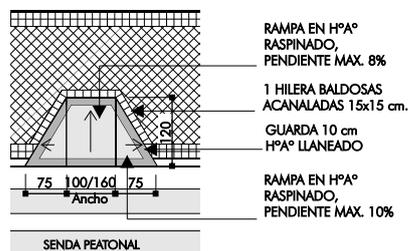


ACCESO DE VEHICULOS LIVIANOS

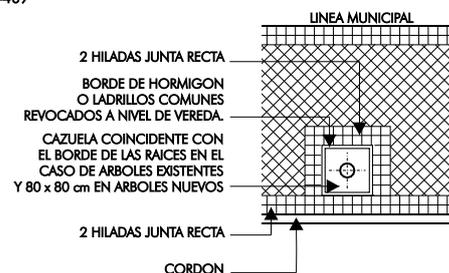


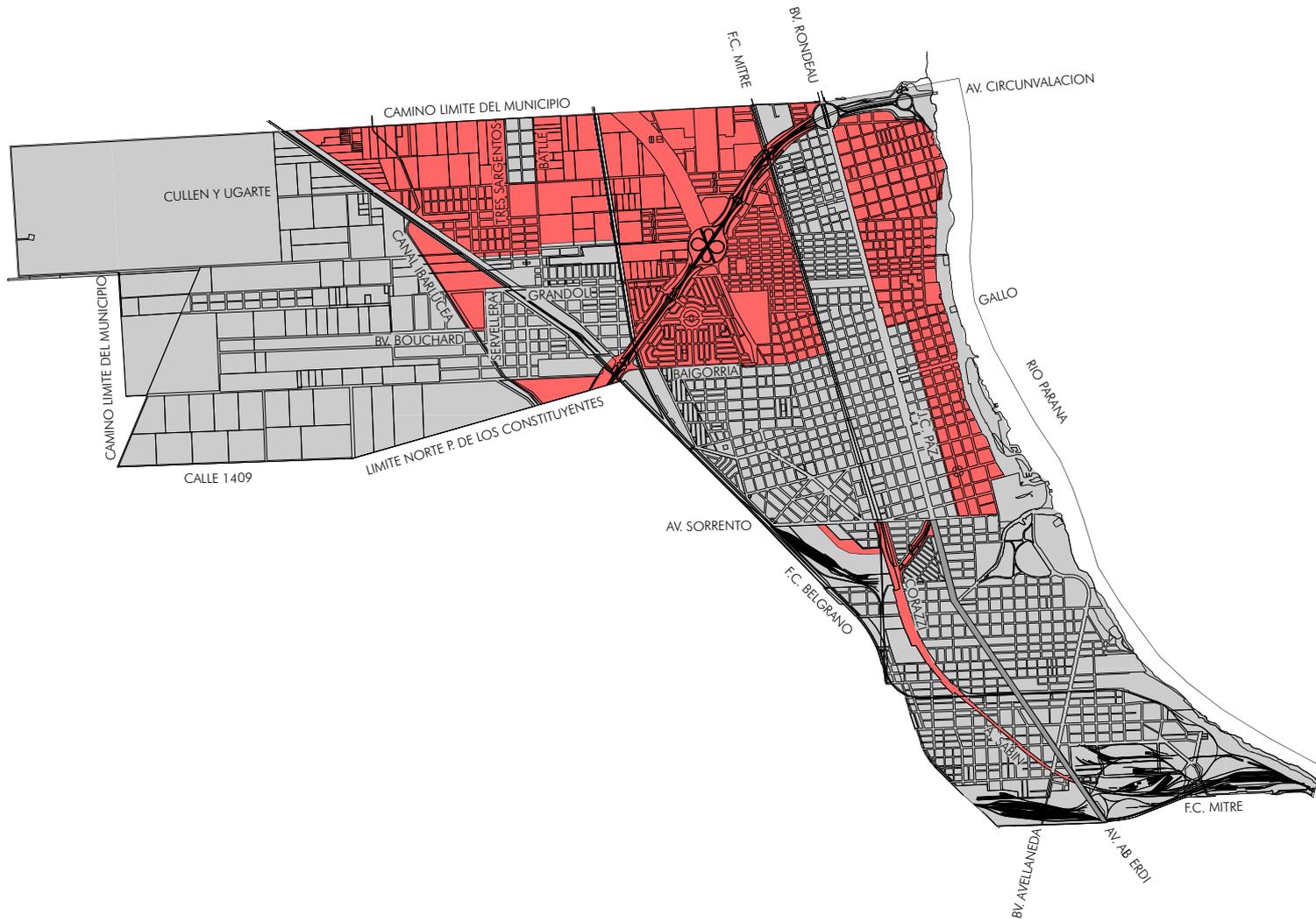
RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y CAZUELAS PARA ARBOLES

RAMPAS PARA DISCAPACITADOS (MEDIDAS PARA ALTURA CORDON=15 cm.)
PARA DETERMINAR LA UBICACION EN LA ESQUINA O PARA MEDIDAS CON OTRAS ALTURAS DE CORDON COMUNICARSE CON LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - TELEFONO: 4802-409



CAZUELAS PARA ARBOLES





VER DETALLES AL DORSO

BALDOSAS CALCAREAS 15x15
 4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR
 GRIS CLARO, COLOCACION A 45°

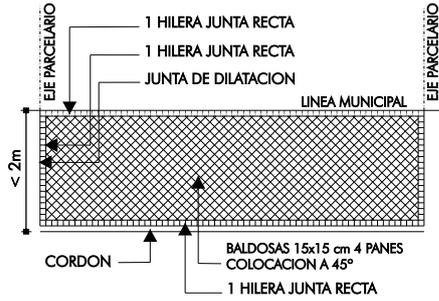
BALDOSAS GRANITICAS 15x15
 4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR
 GRIS CLARO, COLOCACION A 45°



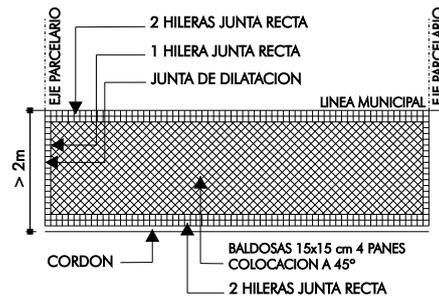
DISTRITOS "G": BALDOSAS CALCAREAS 15x15
 4 PANES o 30x30 16 PANES, COLOR ROJO UNIFORME,
 JUNTA RECTA ORTOGONAL A LA LINEA MUNICIPAL

ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES PAVIMENTADAS

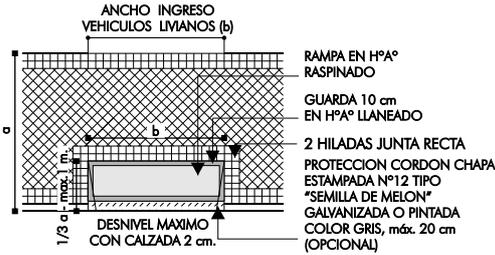
VEREDAS MENORES A 2 METROS



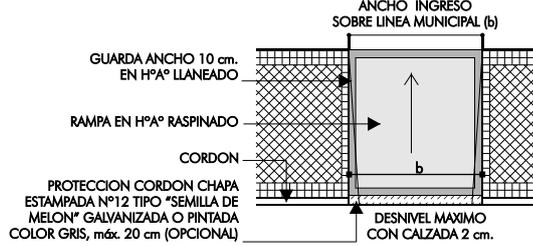
VEREDAS MAYORES A 2 METROS



ACCESOS DE VEHICULOS LIVIANOS

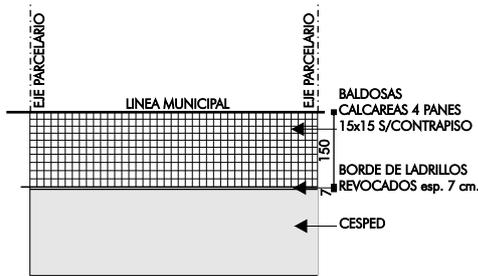


ACCESOS DE VEHICULOS PESADOS

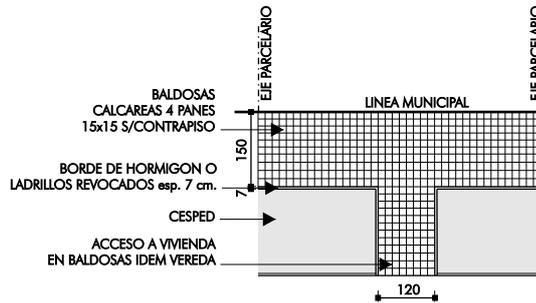


ESQUEMAS DE COLOCACION EN CALLES SIN PAVIMENTAR Y EN DISTRITOS "G"

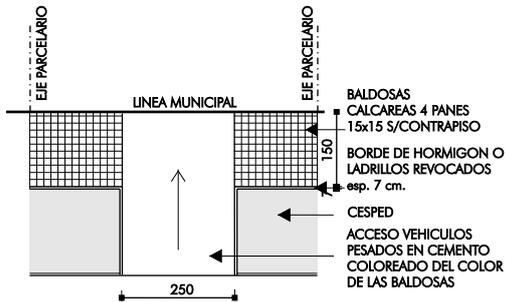
COLOCACION DE VEREDAS



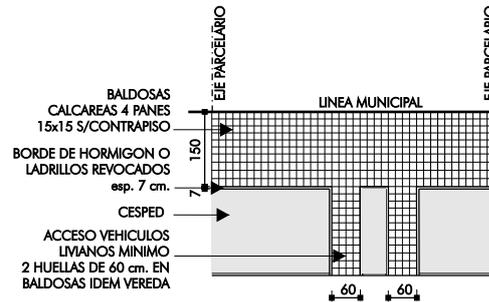
ACCESO A VIVIENDAS



ACCESO DE VEHICULOS PESADOS

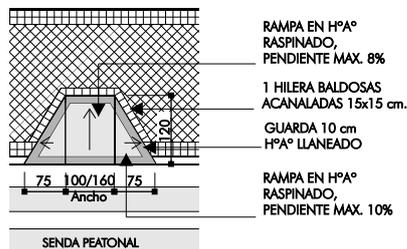


ACCESO DE VEHICULOS LIVIANOS



RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y CAZUELAS PARA ARBOLES

RAMPAS PARA DISCAPACITADOS (MEDIDAS PARA ALTURA CORDON=15 cm.)
PARA DETERMINAR LA UBICACION EN LA ESQUINA O PARA MEDIDAS CON OTRAS ALTURAS DE CORDON COMUNICARSE CON LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - TELEFONO: 4802-409



CAZUELAS PARA ARBOLES

